



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 de julio de 2021.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría Privada  
para conocimiento y consideración del señor Ministro.-

Oficie la presente de atenta nota.-

  
ADRIANA G. ALCORCE  
Subdirectora a/c  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 de Julio de 2021.-

**REF:** Expte. N° 02001-0054720-7 Cámara de Diputados de la Pcia Ref/Nota N° 41454 pedido de informe sobre las acciones y medidas dirigidas al sector avícola para atender la problemática que viene presentando el sector.

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos a fin de que se sirva informar al respecto. Cumplido, vuelva.

Sirva la presente de atenta nota.



Dra. ELIANA G. EBERLE  
SECRETARIA PRIVADA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



## AVÍCOLA

### Criterios obligatorios:

1. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API (Administración Provincial de Impuestos).

Acceso

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul/index?m=descripcion&id=130210>.

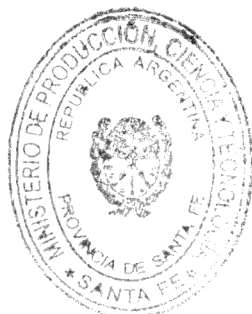
2. Certificado MiPyME emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado/>

3. Póliza de seguros: el solicitante deberá presentar la póliza y el cupón de pago de una póliza de seguro. El cupón deberá corresponder al mismo CUIT que el solicitante del crédito, en compañía aseguradora categorizada "AAA", amparando como mínimo el 40% de los ingresos declarados y acreditados, que han constituido base de afectación para el otorgamiento del préstamo y su consecuente bonificación, cubriendo los riesgos de producción o comerciales devenidos de su generación de capacidad de pago, la que deberá acreditar a simple requerimiento del BNA, durante todo el período de la bonificación, como condición de inescindible cumplimiento. Este criterio deberá ser acreditado ante la entidad bancaria (BNA) para poder realizar el desembolso del crédito, cobertura que deberá verificarse se mantenga vigente durante todo el período, debiendo el Banco comunicar al Ministerio el eventual incumplimiento, a los efectos de resolver la caducidad de la bonificación.

4. Inscripción en el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

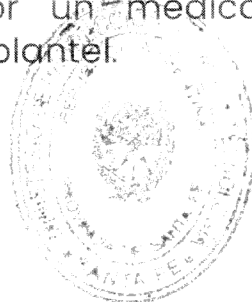
5. Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

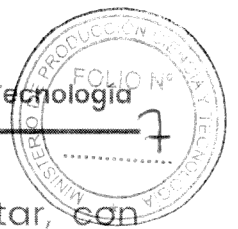
6. El solicitante deberá presentar una factura pro-forma y/o cotizaciones de las inversiones a realizar.



**Santa Fe**  
Provincia

7. Participación de mujeres en el proyecto: Las empresas agropecuarias que incluyan la participación de mujeres, (en carácter unipersonal, como socia gerente en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, presidente en una Sociedad Anónima o alguna otra variante de puestos jerárquicos), deberán presentar una copia del estatuto de la empresa donde acredite dicha participación u otra documental respaldatoria.
8. Asociativismo, innovación e incorporación de tecnología, agregado de valor, integración y escalado empresarial: El productor deberá presentar con carácter de declaración jurada, firmada por un ingeniero agrónomo o médico veterinario matriculado un detalle del sistema productivo indicando que tipo de herramienta tecnológica, biotecnológica y/o innovación de agregado de valor o escalado productivo desarrolla su establecimiento productivo.
9. Reutilización de desechos agropecuarios: Para acreditar este parámetro el productor solicitante deberá presentar un análisis químico de los desechos pecuarios a reutilizar en el establecimiento. La razón social que figure en el análisis de desechos debe coincidir con la asociada al CUIT solicitante del crédito. En el análisis de desechos pecuarios deberá constar la fecha de realización, el laboratorio responsable y la identificación del tipo de desecho analizado.
10. Asesoramiento técnico: En el caso de presentar asesoramiento técnico de profesionales (ingeniero agrónomo y/o médico veterinario) deberán presentar la última factura que acrediten el asesoramiento.
11. Incremento de la capacidad productiva: el productor agropecuario deberá presentar factura de compra de los reproductores o adquisición de productos vinculados al mejoramiento genético.
12. Aplicación de fertilizantes: Deberán presentar al menos una factura de compra de fertilizantes nitrogenados, fosforados, azufrados o calcáreos u orgánicos en los últimos 12 meses desde la fecha de solicitud de la asistencia financiera. Las mismas deben corresponder al CUIT del productor solicitante del crédito.
13. Manejo sanitario: los productores agropecuarios deberán presentar una declaración jurada firmada por un médico veterinario matriculado indicando el estado sanitario del plantel.



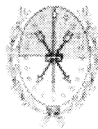


14. Bienestar animal: El productor agropecuario deberá presentar, con carácter de declaración jurada, firmado por un médico veterinario y/o ingeniero agrónomo matriculado un certificado que incluya la siguiente información: georreferencia de las sombras fijas o móviles, cantidad de ventiladores y aspersores, presencia y superficie cubierta con pisos de goma y aguadas ubicadas en distintos sitios del establecimiento.

15. Análisis de agua: Los productores agropecuarios deberán presentar un (1) análisis de agua con fecha del año en curso. El análisis deberá contener la razón social del productor agropecuario que debe coincidir con la solicitante del crédito, la fecha de realización del mismo y el laboratorio responsable.

16. Sistemas de cultivos agroecológicos u orgánicos: El productor deberá presentar con carácter de declaración jurada, firmada por un ingeniero agrónomo matriculado un certificado donde conste que la producción extensiva o intensiva se realiza sin aplicación de fitosanitarios ni productos de síntesis química, se detalle la rotación de cultivos, y los métodos de control de plagas, malezas y enfermedades de los cultivos de renta.





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

**Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Julio de 2021.-**

**Ref. Expte N°: 02001- 0054720-7.-**

Atento a fs. precedentes y habiendo tomado conocimiento de la información solicitada, corresponde manifestar, en primer lugar, que respecto al **apartado "a)"** la Secretaría obrante empatiza con la situación existente y es en virtud de ello que llevará a cabo diversos encuentros con las Cámaras Sectoriales y productores independientes a los fines de dialogar constructivamente respecto a las necesidades del sector, potenciales alternativas o proyectos, en aras de que el trabajo mancomunado permita revertir la problemática.

En relación al **apartado "b)"** en el marco de la emergencia sanitaria, el Gobierno Provincial instrumentó el Programa "Santa Fe de Pie", el cual tiene por objetivo asistir a los sectores más afectados y reactivar la actividad económica provincial. Entre dichas medidas se destacan distintas líneas de financiamiento destinadas a capital de trabajo y reactivación productiva y asistencia directa a través de aportes no reintegrables. Toda la información referente a las líneas se encuentran en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar), sección financiamiento "Santa Fe de Pie". Se adjunta criterios obligatorios para el sector avícola.

Se elevan las presentes al **Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, y procurando haber respondido con creces lo peticionado, nos encontramos a plena disposición y saludamos muy atentamente.-



Med. Vet. JORGE RAÚL TORELLI  
Secretario de Agroalimentos  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Julio de 2021.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0054720-7 Cámara de Diputados de la Provincia Ref/Nota N° 41454  
pedido de informe s/las acciones y medidas dirigidas al sector avícola para atender la  
problemática que viene prestando el sector.

---

Visto lo informado por la Secretaría de Agroalimentos y en un  
todo de acuerdo con el mismo, retornen las presentes a la Subsecretaría de Asuntos  
Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y  
Diversidad, a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N.º **19269**

Santa Fe, 4 de agosto 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0054720-7

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados y Diputadas  
Provincia de Santa Fe  
Dr. Pablo Farias  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo, que por intermedio del organismo que corresponda informe las acciones y medidas dirigidas al sector avícola para atender la problemática del sector y la posibilidad de implementar herramientas de financiamiento específicas al sector para la inversión productiva, a fin de mejorar desarrollo y la competitividad del sector.

Al respecto a foja 8 toma intervención el Secretario de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología dando respuesta a lo solicitado.

A fs.9 por indicación del Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología se elevan las presentes actuaciones para ser comunicada a la Honorable Cámara de Diputados.

Aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

  
B.º MARGELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**  
**Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

3 de Febrero 2649 - 2do piso. Oficina 205 (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038 / 39 - maeberhard@santafe.gob.ar